

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10-63.	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 2.480

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO Y TIPO: El aprovechamiento de 25.000 kgs. de piña albar con su fruto, en el monte núm. 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado "Quintanar a San Pedro del Gelipar", sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1984, sin efectuarse revisión de aforo.

El tipo de tasación es de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) pesetas, y UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) pts. el precio índice.

DURACION DEL CONTRATO: De 1.º de Noviembre 1983 a 31 de marzo de 1984.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 14 horas de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL: El 3 por 100 del tipo de tasación, o sea, 22.500 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: El 6% del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION: El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

RECLAMACIONES: Los pliegos de condiciones económico y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír

reclamaciones, en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tiempos y pliegos de condiciones.

Avila, 26 de septiembre de 1983.

El presidente, *José Luis Pujades Martín*.

El secretario, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del ICONA y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de..., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra).... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de la tasación.

....., a.....de.....de 1983.

EL INTERESADO,

—oOo—

Número 2.496

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

Don Carlos Valle y Muñoz Torro, presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HACE SABER: Que en cumplimiento de las disposiciones legales

vigentes, el próximo día tres de octubre de 1983, a las trece horas y en audiencia pública, se constituirá la Junta Electoral de Zona con el fin de proceder a la designación por sorteo de las personas que han de formar las mesas electorales de las Secciones Electorales de Navaescorial y Hoyos del Collado ante las próximas elecciones locales parciales convocadas para el día seis de noviembre de los corrientes.

Dado en Piedrahita a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de 1.ª Instancia, Presidente de la Junta Electoral, *ilegible*.
La Secretaria, *ilegible*.

—oOo—

Número 2.497

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

Doña María de las Nieves Martín Hernández, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en esta Junta Electoral de Zona y para las Elecciones Locales Parciales convocadas para el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se han proclamado las candidaturas que a continuación se detallan:

NAVAESCURIAL

COALICION A.P.-P.D.P.-U.L.

1. Benjamín Prieto Barroso.
2. Gabino Romero Vaquero.
3. Santiago Barroso Sánchez.
4. Félix de la Hera Romero.
5. Eutiquio García Caselles.

HOYOS DEL COLLADO

COALICION A.P.-P.D.P.-U.L.

1. Timoteo Hernández Hernández.

2. Jacinto Jiménez Hernández.
3. Juan Hernández Martín.
4. Jesús Hernández Jiménez.
5. Fructuoso Sánchez Hernández.

Y, para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo en Piedrahita a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

—oOo—

Número 2.455

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 513 a 516/81, ejecución n.º 58/81, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Román Alonso Martín y otros, contra don Angel Luis Pazos Carrión, sobre despido, se ha dictado con fecha 18 de agosto de 1983, el siguiente proveído:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ.

Avila, a diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, unase a los autos de su razón.

REQUIERASE AL DEMANDADO DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio calle General Pardeñas n.º 34-5.º-Madrid-1, para que dentro del plazo de ocho días ingrese en esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 1.284.054 pesetas, en concepto de principal, más 100.000 pesetas que provisionalmente se han calculado para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

Se decreta el embargo preventivo del inmueble propiedad de la demandada y cuyos elementos de identificación en relación a su naturaleza, linderos y medidas superficiales o cabida que constan en el procedimiento, son los siguientes:

"URBANA.—Número dos.—Vivienda en planta baja, letra A. Situada a la izquierda entrando por portal y

hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, dos baños y cocina, con una superficie construida de setenta y un metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de entrada y patio de luces; derecha entrando, con el departamento número tres; izquierda finca de herederos de Simón Ramón Sanz, y fondo, resto de finca matriz. Su cuota es de dos enteros setecientos noventa y seis milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª. Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.172.

URBANA.—Número cuatro.—Vivienda en planta baja, letra C. derecha entrando por portal y hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, tres dormitorios, dos baños y cocina, con una superficie construida de setenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de entrada y patio de luces; derecha entrando y fondo, resto de la finca matriz; e izquierda, departamento n.º tres y patio de luces. Su cuota es de dos enteros setecientos cincuenta y cuatro milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª. Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros, y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca n.º 3.174.

"URBANA. N.º seis.—Vivienda en planta baja, letra E, izquierda entrando por portal y hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, tres dormitorios, un baño y cocina con una superficie construida de sesenta y nueve metros

y once decímetros cuadrados. Linda: Frente patio de luces y pasillo de entrada; derecha entrando, departamento n.º cinco y patio de luces; izquierda, escalera de entrada, portal y hall, y fondo, jardín de entrada. Su cuota es de dos enteros quinientas veintidós milésimas por ciento. Es parte de la n.º 3.170, al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª.—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende, y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, 1.ª, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.176

"URBANA.—Número tres. Vivienda en planta primera, letra F., izquierda subiendo por escalera del edificio en Candeleda, en la calle los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, dormitorio, cocina y baño, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados. Linda: frente, patio de luces, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha entrando, departamento doce; izquierda, departamento catorce, y fondo, jardín. Su cuota es de un entero setecientos cincuenta y un milésimas por ciento. Es parte de la n.º 3.170 de este tomo, inscripción 1.ª.—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende, y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según su inscripción 1.ª, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscrita a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.183.

"URBANA.—Número dieciséis. Vivienda en planta segunda letra B., derecha subiendo escalera pasillo izquierda del edificio en Candeleda en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, dos dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento diecisiete; izquierda patio de luces y departamento quince; y fondo, resto de

finca matriz. Su cuota es de dos enteros trescientas cuarenta y siete milésimas por ciento.—Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros, y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.186.

"URBANA.—Número veintitrés. Vivienda en planta tercera letra B. derecha subiendo pasillo izquierda, del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, dos dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento veinticuatro; izquierda, patio de luces y departamento veintidós; y fondo, resto de finca matriz. Su cuota es de dos enteros trescientas cuarenta y siete milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende.—Don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.193.

"URBANA.—Número veintisiete. Vivienda en planta tercera letra F. izquierda subiendo por escalera del edificio en Candeleda, calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, dormitorio, cocina y baño con una superficie construida de cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces y hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha entrando, departamento número veintiséis; izquierda, departamento número veintiocho; y fondo, jardín. Su cuota es de un entero setecientos cincuenta y seis

milímetros digo milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según la citada inscripción la dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal, sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.197.

"URBANA.—Número veintiocho. vivienda en planta tercera letra G., derecha subiendo escalera pasillo derecha, del edificio en Candeleda en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo; comedor estar, terraza, tres dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y ocho metros y setenta centímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces y pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento veintisiete; izquierda, resto de finca matriz; y fondo, jardín. Su cuota es de dos enteros quinientas diez milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209, de este tomo. Inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas, en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.198.

"URBANA.—Número veintinueve. Vivienda en planta atrio, del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número, ocupa toda la planta, con una superficie construida de cuatrocientos dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor estar, sin dormitorios, sin baños, cocina y terraza. Linda: frente, tomando como tal en este caso la entrada al inmueble, proyección vertical del jardín de entrada a inmueble por calle de los Mercados; derecha entrando, y fondo, proyección vertical resto finca matriz; e izquierda proyección vertical de finca de herederos de Juan Ramón Sanz. Su cuota es de doce enteros setecientos milésimas por ciento. Es parte de la

número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a. Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo D. José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas, en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca n.º 3.199.

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 1.284.054 pesetas de principal más la de 100.000 pesetas que para costas y gastos se han calculado provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación, por las que se sigue el presente procedimiento.—Remítase una vez firme esta providencia, al señor registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro MANDAMIENTO por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre los bienes reseñados se decreta, y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos o de que en su caso, se hallan libres de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho Mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad.—REQUIERASE al demandado DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación Procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

PONGASE en conocimiento de DOÑA AMADA BETANO ESTRADA, esposa del demandado DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, con notificación de esta providencia, la existencia de este procedimiento y el embargo de las fincas descritas anteriormente".

Desconociéndose el actual paradero del demandado don Angel Luis Pazos Carrión y de su esposa doña Amada Betano Estrada, por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la anterior providencia,

significándoles que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado de Trabajo, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **Isabel Lanche Ibort**.

—ooOoo—

Número 2.457

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 93/81, ejecución n.º 19/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Honorio García Calderón y otros, contra don Angel Luis Pazos Carrión, sobre salarios, se ha dictado con fecha 18 de agosto de 1983, el siguiente proveído:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO
DE TRABAJO SR. GULLON RODRI-
GUEZ.

Avila, a diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón.

REQUIERASE AL DEMANDADO DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio calle General Pardiñas n.º 34-5.º-Madrid-1, para que dentro del plazo de ocho días ingrese en esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 1.006.190 pesetas, en concepto de principal, más 400.000 pesetas que provisionalmente se han calculado para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.

Se decreta el embargo preventivo del inmueble propiedad de la demandada y cuyos elementos de identificación en relación a su naturaleza, linderos y medidas superficiales o cabida que constan en el procedimiento, son los siguientes:

"URBANA.—Número dos.—Vivienda en planta baja, letra A. Situada a la izquierda entrando por portal y hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestibulo, comedor-estar,

tres dormitorios, dos baños y cocina, con una superficie construida de setenta y un metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de entrada y patio de luces; derecha entrando, con el departamento número tres; izquierda finca de herederos de Simón Ramón Sanz, y fondo, resto de finca matriz. Su cuota es de dos enteros setecientos noventa y seis milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª. Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.172.

URBANA.—Número cuatro.—Vivienda en planta baja, letra C. derecha entrando por portal y hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestibulo, comedor estar, terraza, tres dormitorios, dos baños y cocina, con una superficie construida de setenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de entrada y patio de luces; derecha entrando y fondo, resto de la finca matriz; e izquierda, departamento n.º tres y patio de luces. Su cuota es de dos enteros setecientos cincuenta y cuatro milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª. Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros, y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca n.º 3.174.

"URBANA. N.º seis.—Vivienda en planta baja, letra E, izquierda entrando por portal y hall del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestibulo, comedor estar, terraza, tres dormitorios, un baño y cocina con una superficie construida de sesenta y nueve metros y once decímetros cuadrados. Linda: Frente patio de luces y pasillo de entrada; derecha entrando, departa-

mento n.º cinco y patio de luces; izquierda, escalera de entrada, portal y hall, y fondo, jardín de entrada. Su cuota es de dos enteros quinientas veintidós milésimas por ciento. Es parte de la n.º 3.170, al folio 209 de este tomo, inscripción 1.ª.—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende, y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.176

"URBANA.—Número tres. Vivienda en planta primera, letra F, izquierda subiendo por escalera del edificio en Candeleda, en la calle los Mercados, sin número. Consta de vestibulo, comedor estar, terraza, dormitorio, cocina y baño, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros y trece decímetros cuadrados. Linda: frente, patio de luces, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha entrando, departamento doce; izquierda, departamento catorce, y fondo, jardín. Su cuota es de un entero setecientos cincuenta y una milésimas por ciento. Es parte de la n.º 3.170 de este tomo, inscripción 1.ª.—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende, y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según su inscripción 1.ª, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.183.

"URBANA.—Número dieciséis. Vivienda en planta segunda letra B, derecha subiendo escalera pasillo izquierda del edificio en Candeleda en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestibulo, comedor estar, terraza, dos dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento diecisiete; izquierda patio de luces y departamento quince; y fondo, resto de finca matriz. Su cuota es de dos enteros trescientos cuarenta y siete milésimas por ciento.

simas por ciento.—Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros, y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.186.

“URBANA.—Número veintitrés. Vivienda en planta tercera letra B. derecha subiendo pasillo izquierda, del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, terraza, dos dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda frente, pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento veinticuatro; izquierda, patio de luces y departamento veintidós; y fondo, resto de finca matriz. Su cuota es de dos enteros trescientas cuarenta y siete milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende.—Don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, lo dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca número 3.193.

“URBANA.—Número veintisiete. Vivienda en planta tercera letra F. izquierda subiendo por escalera del edificio en Candeleda, calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo, comedor estar, dormitorio, cocina y baño con una superficie construida de cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces y hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha entrando, departamento número veintiséis; izquierda, departamento número veintiocho; y fondo, jardín. Su cuota es de un entero setecientas cincuenta y seis milímetros digo milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a Doña

María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz por segregación y obra nueva, según la citada inscripción la dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número por mitad y proindiviso, para la sociedad conyugal, sin distribución de cuotas en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.197.

“URBANA.—Número veintiocho. vivienda en planta tercera letra G., derecha subiendo escalera pasillo derecha, del edificio en Candeleda en la calle de los Mercados, sin número. Consta de vestíbulo; comedor estar, terraza, tres dormitorios, baño y cocina, con una superficie construida de sesenta y ocho metros y setenta centímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces y pasillo de entrada; derecha entrando, patio de luces y departamento veintisiete; izquierda, resto de finca matriz; y fondo, jardín. Su cuota es de dos enteros quinientas diez milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209, de este tomo. Inscripción 1.^a—Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo don José Bejarano Morcuende y don Angel Luis Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente e inscriben a su favor la de este número, por mitad proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas, en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo o ganancial en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión.—Finca número 3.198.

“URBANA.—Número veintinueve. Vivienda en planta atrio, del edificio en Candeleda, en la calle de los Mercados, sin número, ocupa toda la planta, con una superficie construida de cuatrocientos dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor estar, sin dormitorios, sin baños, cocina y terraza. Linda: frente, tomando como tal en este caso la entrada al inmueble, proyección vertical del jardín de entrada a inmueble por calle de los Mercados; derecha entrando, y fondo, proyección vertical resto finca matriz; e izquierda proyección vertical de finca de herederos de Juan Ramón Sanz. Su cuota es de doce enteros setecientas milésimas por ciento. Es parte de la número 3.170 al folio 209 de este tomo, inscripción 1.^a Doña María Victoria Pazos Carrión y su esposo D. José Bejarano Morcuende y don Angel Luis

Pazos Carrión, casado con doña Amada Betano Estrada, dueños del edificio matriz, por segregación y obra nueva, según la citada inscripción, la dividen horizontalmente en finca independiente, e inscriben a su favor la de este número, por mitad proindiviso, para la sociedad conyugal sin distribución de cuotas, en cuanto a los dos primeros y sin prejuzgar el carácter privativo en cuanto a don Angel Luis Pazos Carrión. Finca n.º 3.199.

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 1.006.190 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas que para costas y gastos se han calculado provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación, por las que se sigue el presente procedimiento.—Remítase una vez firme esta providencia, al señor registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro MANDAMIENTO por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva del embargo que sobre los bienes reseñados se decreta, y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos o de que en su caso, se hallan libres de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho Mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad.—REQUIERASE al demandado DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación Procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada, se libere certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

PONGASE en conocimiento de DOÑA AMADA BETANO ESTRADA, esposa del demandado DON ANGEL LUIS PAZOS CARRION, con notificación de esta providencia, la existencia de este procedimiento y el embargo de las fincas descritas anteriormente.

Desconociéndose el actual paradero del demandado don Angel Luis Pazos Carrión y su esposa doña Amada Betano Estrada, por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la anterior providencia, significándoles que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Avila, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado de Trabajo, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **Isabel Lanchen Ibor**.

—ooOoo—

Número 2.485

MUFACE AVISO PENSIONISTAS

Se ruega a todos los pensionistas afiliados a MUFACE y adscritos a la Delegación de Avila, que estén dados de alta antes del 1-7-81, cuyo total de ingresos familiares anuales sean inferiores, por todos los conceptos a 330.000 pesetas íntegras sin personas a su cargo, o 528.000 pesetas con familiares a cargo del mutualista, que pueden solicitar ayuda en concepto de "Compensación de Pensiones" ante la Junta Provincial de MUFACE hasta el 17 de octubre próximo, acompañando a la solicitud que se facilita en la Delegación (Circuito de San Pedro, 4 teléfonos 21-26-43 y 21-37-11) la documentación pertinente.

—ooOoo—

Número 1.883

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.259

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN COLLADO DE CONTRERAS, A NOMBRE DE COOPERATIVA "LAS SEÑORAS DE COLLADO Y FONTIVEROS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa "Las Señoras de Collado y Fontiveros", en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Collado de Contreras, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %; 380-220 V., y conexión estrella-estrella, con seccionador tripolar y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 1.884

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.258

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN COLLADO DE CONTRERAS, A NOMBRE DE COOPERATIVA "LAS SEÑORAS DE COLLADO Y FONTIVEROS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa "Las Señoras de Collado y Fontiveros", en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Collado de Contreras, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión de 489 mts. de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 (UNE-30), apoyos 4 hormigón y 2 metálicos; entronque y E.T., con aisladores ARVI-22 y ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de divorcio nº 457/83 seguidos a instancia de doña Ignacia María Sol Herraz Golmar contra don José María de Monet Navarro, en paradero desconocido se emplaza a éste para que en término de veinte días comparezca en referidos autos en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila a diez y nueve de septiembre de mil novecientos Ochenta y tres.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.445

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 183/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lórenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Carlos Martín Martín representada por el procurador D.ª María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandados David López Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don David López Martín y con su producto hacer completo el

pago al actor de la cantidad de 71.586 pesetas de principal, 1.152 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, explico el presente en Avila a veinte de septiembre de 1983.

Firmas, ilegibles.

—2.472

—oOo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE AVILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de arrendamientos urbanos n.º 502/83 sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocios sito en Avila C/Duque de Alba 7 baja derecha y Candeleda s/n, seguidos a instancia de don Luis Fernando Muñoz López contra D. Balbino Alvarez Cándil Manguero y el Banco Industrial del Sur y personas indeterminadas que se crean con derecho de ocupación de dicho local de negocio; se emplaza a estas últimas, por medio del presente, para que en término de seis días comparezcan en los autos en forma con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Avila, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.482

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila; don José Oscar Soto Loureiro, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue con el número 20 de 1983, a virtud del Sr. Jefe de la Estación de esta Capital, por presunta estafa a la Renfe, contra

Gonzalo Fernando Eduardo Fernández de Araoz González Gordo; ha mandado citar, por medio de la presente, a referido denunciado, GONZALO FERNANDO EDUARDO FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ GORDO, hijo de Gonzalo y de María Luisa, con Documento Nacional de Identidad núm. 786.505, que residió en Madrid, calle Núñez de Balboa, 46, trasladándose a Avila, donde no ha sido hallado, ignorándose su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día veintisiete de octubre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, con el fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 20 de 1983.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva así de citación legal al demandado GONZALO FERNANDO EDUARDO FERNANDEZ DE ARAOZ GONZALEZ GORDO, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Avila a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, Hilario Palacios. —2.483

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 153/83 que se sigue en este Juzgado sobre imprudencia con lesiones y daños, hechos ocurridos en término de Candeleda el 10 de abril de 1982, SE CITA a los perjudicados LUDWIG PREGLER y FRANZ LUKAS, cuyas demás circunstancias se ignoran, súbditos alemanes que se encuentran en ignorado paradero, para que el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE Y HORA DE LAS ONCE QUINCE, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse para celebrar el acto del juicio bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenas de San Pedro, 26 de septiembre de 1983.

La Secretaria, Ilegible.

—2.484

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por don Clemente Manso López, vecino de El Barraco (Avila), domiciliado en la Travesía de Santa Teresa, núm. 5, adjudicatario del concierto celebrado para aprovechamiento de 418 pinos secos, con 989 metros cúbicos de madera con corteza, en el monte número 58; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO (40.055) PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista.

El Barraco, a 25 de agosto de 1983.

El Alcalde, Ilegible.

—2.192

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por don Clemente Manso López, vecino de El Barraco (Avila), domiciliado en la Travesía de Santa Teresa núm. 5, adjudicatario del concierto celebrado para el aprovechamiento de 246 pinos; con 215 metros cúbicos de madera con corteza, correspondiente al año 1980, en el monte número 57; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS DIEZ (11.610) PESETAS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista.

El Barraco, a 25 de agosto de 1983.

El Alcalde, Ilegible.

—2.193

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por el vecino de esta localidad don Abundio Martín López, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de clase B, para en su día dedicar al Servicio Público de Taxi, un vehículo que cumpla con la Reglamentación vigente.

Lo que se hace público, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que crean conveniente en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casavieja, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—ooOoo— —2.437

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, para 1983, por un importe de un millón setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y siete, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 228.148
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 217.000.
4. Transferencias corrientes, 377.212.
5. Ingresos patrimoniales, 914.317.

TOTAL, 1.786.677.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 476.423.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.036.000.
4. Transferencias corrientes, 24.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 165.000.
9. Variación de pasivos financieros, 85.254.

TOTAL, 1.786.677.

En San Bartolomé de Béjar, 10 de septiembre de 1983.

El alcalde, *José García Martín*.

—2.463

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Acordada la enajenación de la parcela existente en el Barrio de la Nava, n.º 94, de 4,08 m2, de superficie, no edificable, se hace público para que en el plazo de OCHO DIAS, los propietarios colindantes puedan presentar solicitudes; encontrándose, durante dicho plazo, de manifiesto en la Secretaría el expediente.

Pedro Bernardo, 22 de septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.465

—ooOoo—

Ayuntamiento de Junciana

El Ayuntamiento que presido en sesión extra-ordinaria del día 20 de septiembre actual, con los requisitos del Artículo 3.º, UNO de la Ley 40/1981, de 28 de octubre acordó modificar los tipos impositivos de la Ordenanza de Tránsito de Animales domésticos, para que rija durante el año de 1984, fijándolos en las cantidades siguientes:

Por cada cabeza de ganado Caballar y Mular se cobrarán 500 pesetas al año.

Por cada cabeza de ganado Vacuno, incluidos los terneros, se cobrarán 700 pesetas al año.

Por cada cabeza de ganado Asnal se cobrarán 250 pesetas al año.

Por cada cabeza de ganado Lanar y Cabrio, incluidas las crías, se cobrarán al año 70 pesetas.

Acto seguido y con los mismos requisitos de la anterior, se acordó la imposición del UNO por ciento del Presupuesto de cada obra, aprobándose la correspondiente Ordenanza Urbanística, también para regir durante el próximo año de 1984.

Lo que se hace público, de acuerdo con el Artículo 18 de dicha ley 40/1981 de 28 de octubre, para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días, dentro de los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Junciana, a 21 de septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.467

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.279.061 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.607.952.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.048.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 22.050.820.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 11.827.090.

TOTAL INGRESOS: 51.812.923 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 22.066.269 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.965.000 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 770.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.853.254 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 78.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 51.812.923 pesetas.

En Candeleda, a 26 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.486

—ooOoo—

PARTICULARES
ANUNCIO

Extraviadas en la Sierra de Junciana: Vaca Bociblanca, oreja izquierda orca, derecha ravisaco. Edad sobre 10 años.

Otra Moina clara cuerno alto.— Oreja izquierda orca. Edad sobre 9 años. Parida.

Avisar a Eusebio Sánchez de Barco de Avila.

Avila, 24 de septiembre de 1983.

—2.460